CONVENIO DE APOYO No 6700030760 DE 2023

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
ENTIDAD APOYADA:	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
NIT:	900.366.687-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ HENAO
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	42.891.081
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	04/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15/09/2023
SUPERVISOR (Suplente)	EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, nombrado mediante Decreto No.0003 de 01 de enero de 2024, y debidamente posesionado según Acta No.27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.891.081, quien actúa en calidad de representante legal de la CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES, con NIT N°900.366.687-5 quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO, identificado con cédula número 71.789.335, quien actuó en el presente convenio en calidad de Supervisor suplente se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente convenio, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO:

a) **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las**

especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el INDER:

El club apoyado durante el plazo establecido para la ejecución del convenio ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales.

b) Para tales efectos, CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES realizó las siguientes actividades:

Pago de transporte y compra de refrigerios para el desarrollo de sus planes de entrenamiento, competencias, intercambios deportivos y demás actividades relacionadas con el objeto del club, realizados durante el periodo de ejecución contractual:

Ítem y Cantidad	Tipo de actividad en la que se utilizo	N° de beneficiarios y descripción
Pago de transporte = un transporte por 6 dias Compra de refrigerios = 94	Entrenamientos, competencias e Intercambios deportivos	94 Afiliados deportistas

c) **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** Se realizó un informe parcial durante el plazo de ejecución del convenio y uno final; adicionalmente la entidad apoyada aporto dentro del plazo estipulado la rendición de cuentas con los soportes necesarios para la evaluación técnica y financiera; una vez las respectivas áreas realizaron las evaluaciones, se evidencia que el recurso se ejecutó adecuadamente, en pago de transporte y compra de refrigerios.

d) **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** 100%.

e) **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes:** el INDER realizó el apoyo de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, realizando los desembolsos de acuerdo con la forma de pago acordada y colocando a disposición el personal para la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de apoyo.

El club deportivo aporto informe de rendición de cuentas de acuerdo con los requisitos establecidos por el INDER Medellín. Esta información da cuenta de la ejecución del recurso asignado de manera óptima.

La entidad apoyada inscribió a la Señora LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía N°42.891.081, como presidente del Club, mediante la Resolución N°0420 de once (11) de junio de 2024; para completar

el periodo estatutario por el termino de cuatro años, comprendido desde el cuatro (04) de febrero de 2021 hasta el tres (03) de febrero de 2025.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/08/2023	10/02/2023 HASTA 10/08/2023	BIBIANA MARIA ALVARADO CARMONA Revisora Fiscal TP 170067-T
04/09/2023	04/03/2023 HASTA 04/09/2023	BIBIANA MARIA ALVARADO CARMONA Revisora Fiscal TP 170067-T
24/09/2023	24/03/2023 HASTA 24/09/2023	BIBIANA MARIA ALVARADO CARMONA Revisora Fiscal TP 170067-T
02/11/2023	02/05/2023 HASTA 02/11/2023	BIBIANA MARIA ALVARADO CARMONA Revisora Fiscal TP 170067-T

b) **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación:** por tratarse de un convenio de apoyo no se realizó registro, ni marcación de bienes.

c) **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio:** el convenio no tuvo modificaciones.

d) **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:**

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
JOHAN EDGARDO HERNANDEZ GOMEZ	04/08/2023	De 04/08/2023 hasta la liquidación del contrato
EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO (Suplente)	04/08/2023	De 04/08/2023 hasta la liquidación del contrato

e) **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:** Durante la ejecución del convenio no se materializaron riesgos.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a.) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027622	905920032002	2320202009	9200320	1160009765

b) **Relación final y consolidada de los desembolsos realizados; la cual se relacionan de manera acumulativa y porcentual:**

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001005	$5.000.000	18/08/2023	30760-23-01	$2.500.000	$2.500.000	50%
7100001005	$5.000.000	07/11/2023	30760-23-02	$2.500.000	$0	100%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Convenio	$5.000.000
Total valor del convenio más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	$5.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	100%

Nota: Después de haber revisados los soportes de ejecución del convenio se tiene una ejecución financiera del 100%.

4. INFORME JURÍDICO:

a. **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción:** No se adelantaron en el presente convenio, procesos sancionatorios.

b. **b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:** No se presentó en el presente convenio.

c. **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA	515-47-994000011351	Pago anticipado	03/08/2023	15/03/2024	04/08/2023	2.500.000
		Cumplimiento	03/08/2023	15/03/2024	04/08/2023	500.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	03/08/2023	15/09/2026	04/08/2023	250.000

d. No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

El INDER se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio N°6700030760 de 2023, así como los pagos generados en el mismo. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Actas de recibo. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 03 SEP 2024

EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL INDER

LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ HENAO
REPRESENTANTE LEGAL

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
SUPERVISOR SUPLENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Edwin Alonso Flórez Carvallo Apoyo técnico Juan Andrés Ochoa Castaño Apoyo Financiero.	Paula Fernanda Osorio Gaviria Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica. María Camila Salazar Henao Apoyo Jurídico	Iván Darío Zuluaga Pimienta Jefe Oficina Asesora Jurídica